



ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Cáceres, a veintisiete de enero de dos mil dieciséis.

DE UNA PARTE:

D. Joaquín Sánchez Chamorro, con DNI 7.007.981-L, en nombre y representación de la Federación Provincial de Empresarios de la Construcción de Cáceres (en adelante FECONS), con CIF V10009710, situada en la calle San Pedro 2, locales 14-15 de Cáceres,

Y DE OTRA:

D. DANIEL SALES TORRALBA, mayor de edad, con DNI: 70.801.179-A, en nombre y representación de la mercantil **SISTEMAS DE OFICINA DE CÁCERES S.A.**, con CIF: A-10110989, y domicilio en la Avda. de Alemania nº 41, de Cáceres.

Los comparecientes manifiestan estar plenamente capacitados para formalizar el presente acuerdo y conforme a lo anterior

EXPONEN

1.- FECONS es una asociación de ámbito provincial, sin ánimo de lucro, con más de treinta años de experiencia cuyo objeto social es la representación, coordinación, gestión, defensa y fomento de los intereses comunes, sean económicos, sociales o profesionales, de sus miembros.

2.- SISTEMAS DE OFICINA DE CÁCERES S.A. (en adelante SOC) es una empresa dedicada, entre otras actividades, a la venta de sistemas de impresión, copiado, fax y escáner, así como servicios de software, gestión de redes, mantenimiento y reparación de impresoras, instalación y mantenimiento de centralitas telefónicas, sistemas audio-visuales, etc.

3.- Que ambas partes están interesadas en establecer una colaboración para la venta de productos y prestación de servicios en condiciones ventajosas para los miembros afiliados a la Federación Provincial de Empresas de la Construcción de Cáceres (FECONS), en base a las siguientes



CLÁUSULAS

1. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular los términos de colaboración entre SOC, de una parte, y FECONS, de otra, colaboración que tiene por finalidad la prestación por parte del primero de productos y servicios ofimáticos, a los miembros y asociados de la Federación, ofreciendo condiciones especiales sobre la tarifa general de la empresa y sobre los servicios ofrecidos.

En ningún caso se desprenderá de lo establecido en el presente apartado vinculación de exclusividad sobre los productos y servicios ofrecidos por SOC en virtud del presente Contrato.

2. BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de este Convenio los afiliados a FECONS.

3. SERVICIOS

^{SOC}
~~COTES~~ se compromete a la oferta de productos y prestación de los servicios (descritos en el Anexo I) que le sean demandados en las condiciones ofertadas, así como otros posibles productos y servicios que redunden en beneficio de FECONS y sus afiliados.

4. GESTIÓN DE LAS PETICIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES

La petición del producto o servicio se iniciará a solicitud de la Federación indicando los datos del afiliado solicitante del servicio, o bien directamente por el propio afiliado.

Si la solicitud se tramitase directamente por el miembro afiliado, deberá facilitar datos que le acrediten como tal.

La solicitud se cursará a SOC a través de su oficina sita en Avda. de Alemania nº 41 (Cáceres); del teléfono nº 927 629 314; o del mail canoncaceres@canoncaceres.com





5. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor la fecha de su firma, y tendrá una duración inicial de un año, entendiéndose tácitamente prorrogado por sucesivos periodos de un año de duración, salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra su intención de poner término al mismo con una antelación mínima de un mes a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por mutuo acuerdo de las partes intervinientes, así como por decisión unilateral de una de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento de las obligaciones asumidas.

6. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a promover la colaboración objeto del Convenio que ahora se suscribe y de cualesquiera otras colaboraciones que entiendan puedan redundar en beneficio de las partes que los suscriben.

Con este objeto, se informará en la página web de SOC sobre este acuerdo, habilitando un enlace directo (icono) a la página web de FECONS (www.fecons.com).

Asimismo, en la página web de FECONS se hará referencia al Convenio y se habilitará enlace directo a la página web de SOC.

Cualquier oferta global de servicios para todos los asociados será comunicada a FECONS, que a su vez la comunicará a los asociados, y se unirá como anexo al presente acuerdo.

Trimestralmente, SOC informará a FECONS de los contratos suscritos, y se realizará seguimiento de los mismos.

Y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman por duplicado el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

FDO: Joaquín Sánchez Chamorro
FECONS

FDO: Daniel Sales Torralba
SISTEMAS DE OFICINA DE CÁCERES, S.A.

